República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 23 de junio de 2025
C-SAM-35-25

Licenciado Pinnock:

Me dirijo a usted con el acostumbrado respeto, a fin de dar respuesta a su consulta recibida en este Despacho el día 10 de junio de 2025, mediante la cual solicita a esta Procuraduría que emita criterio jurídico en relación con la presunta negativa de la Honorable Representante, señora Kira Damaris Ponce Brunell, de iniciar el trámite administrativo correspondiente para el pago de prestaciones laborales adeudadas a un grupo de exfuncionarios de la Junta Comunal de Santa Ana.

En este sentido debemos señalarle que, la Constitución Política de la República de Panamá, establece en el numeral 5 de su artículo 220, que son atribuciones del Ministerio Público, ***servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos***. En concordancia con el texto constitucional, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000, donde se dispone que le corresponde a esta Procuraduría servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto.

No obstante, es importante resaltarle que dicha función de asesoría y consultoría jurídica que ejerce la Procuraduría de la Administración, está limitado exclusivamente a los servidores públicos administrativos con mando y jurisdicción. De igual manera, toda consulta que se nos formule debe estar acompañada del criterio jurídico y fundamento de derecho en cual se basa la misma, a excepción de las instituciones que no cuenten con un asesor jurídico.

En este sentido y con correcto apego legal a la Constitución Política de la República y a nuestro Estatuto Orgánico, vemos que estos supuestos de ley, en el caso que nos ocupa no se configuran, habida cuenta que quien promueve la consulta no es un servidor público en los términos señalados, razón por las cual no es dable para este Despacho acceder a lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta consideración

Atentamente,

GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN
Procuradora de la Administración

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO SUPERIOR
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

Licenciado
EDUARDO PINNOCK QUINTERO
Ciudad de Panamá

GVdeA/JMSA/aap
Exp.SAM-CON-41-25